



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001885
FOLIO TRÁMITE: 151,160

NOMBRE: SANTOYO CORDERO RAMIRO
UBICACIÓN: SAN ANTONIO
COLONIA: LAS PINTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 192 mts.

DIAS AMPARADOS: 313

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2015

FECHA EXPEDICIÓN

02-mayo-2015

EXTERIOR: 1079 INTERIOR:

TACOS AL VAPOR

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2015

IMPORTE: \$182792

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	12:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	12:00:02 p
MARTES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	12:00:02 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:01 a	A:	12:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	12:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	12:00:02 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Blanca I.C.S.

ACEPTO

SANTOYO CORDERO RAMIRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad que no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará inidación (falta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de combustible y pirotecnia.
- El almacenamiento y préstamo del gunto a terceros personas.
- Exhibirse en las tianguis y sus alrededores de uso común en que a fin de fa ade una carretera de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantelos educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas viviendas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts de distancia del penitenciar, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

VdP